



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

**"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"**  
**"Avanzamos para ti"**

008139

Santo Domingo, D.N.  
27 de agosto de 2019

Señor  
**Lic. Fernando Rosa**  
Presidente FONPER  
Su Despacho.-



**Distinguido Señor:**

Al saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de los cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos revisado y validado.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima.

Atentamente,

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

RVC/DATR/FB/rg





**FONPER**

# *Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas*

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7mo. Piso, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.  
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do  
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

## "AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

### CERTIFICACIÓN

Los suscritos Licdos. **Fernando Rosa Rosa y Bienvenido de la Gracia Pérez**, en nuestra condición de Presidente y Secretario Ejecutivo, del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), **CERTIFICAMOS** y damos fe, que la segunda Resolución contenida en el Acta No. 03-19, correspondiente a la sesión del Consejo de Directores, celebrada en fecha veinte tres (23) del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el **FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)**, es una institución autónoma del Estado Dominicano creado por la Ley No. 124-01 de fecha 24 del mes de julio del 2001, con su domicilio ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No.73 esquina calle Agustín Lara, Ensanche Serrallés de esta ciudad, debidamente representado por su presidente, **LIC. FERNANDO ROSA ROSA**.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley el Presidente del FONPER es el representante Legal y ejecutor de las decisiones del Consejo de Directores. Es por esto que en su calidad de representante legal, el Presidente del **FONPER** dirige, supervisa y coordinar el funcionamiento general de las Direcciones, Departamentos, unidades operativas y financieras y tendrá el control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

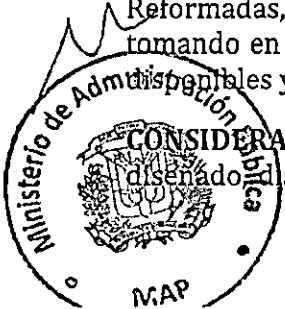
**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Ley No. 41-08, sobre Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública ("MAP"), en su artículo 8, numeral 6, faculta a este Ministerio a "*Dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada*".

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012, establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que a partir de la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), realizó un proceso de revisión de la estructura organizativa de distintas áreas, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante la Resolución No. 13-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017 de dicho Ministerio.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la estructura organizativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol dentro de la Planificación Global.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución,



**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el FONPER debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que mediante Resolución contenida en el Acta No. 06-2018 de fecha 31 de octubre del 2018 del Consejo de Directores del FONPER fue aprobada la estructura organizativa de la institución, la cual ha sido refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley No. 124-01 de fecha 24 del mes de Julio del 2001, que crea el FONPER;

**VISTA:** La ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008;

**VISTA:** la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

**VISTA:** La ley No. 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

**VISTA:** La Resolución contenida en el Acta No. 06-2018 de fecha 31 de octubre del 2018 del Consejo de Directores del FONPER;

**POR TALES MOTIVOS,** el Presidente del FONPER, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 124-01 de fecha 24 del mes de Julio del 2001, del FONPER.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBA el **Manual de Cargos y Perfiles de Competencias** del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos, conforme se establece a continuación:

#### **GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES**

1. Conserje
2. Mensajero interno
3. Vigilante
4. Camarero
5. Chofer
6. Mensajero externo
7. Lavador de Vehículo
8. Ayudante de Mantenimiento

#### **GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO**



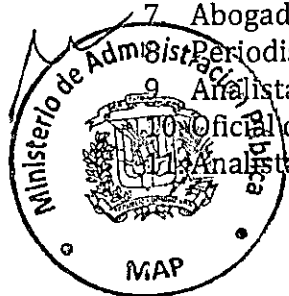
1. Encargado División Almacén y Suministro
2. Supervisor de Mantenimiento
3. Recepcionista
4. Auxiliar de almacén y suministro
5. Auxiliar administrativo
6. Secretaria
7. Secretaria Ejecutiva
8. Digitador

### GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

1. Encargado Sección de Transportación
2. Técnico Administrativo
3. Técnico de Acceso a la Información
4. Técnico de Contabilidad
5. Técnico de Recursos Humanos
6. Técnico de Tesorería
7. Técnico en Compras y Contrataciones
8. Paralegal
9. Camarógrafo
10. Diseñador Gráfico
11. Web Master
12. Electricista
13. Fotógrafo
14. Soporte Técnico Informático
15. Técnico de Comunicaciones
16. Técnico de Calidad En La Gestión
17. Técnico de Nómina
18. Técnico de Planificación
19. Técnico de Presupuesto
20. Técnico de Programación
21. Técnico de Proyectos de Desarrollo Social
22. Técnico de control de bienes

### GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

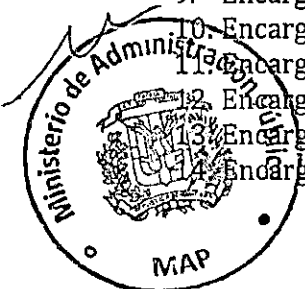
1. Coordinador de Protocolo
2. Responsable de Acceso a la Información (RAI)
3. Coordinador Proyectos de Construcción
4. Analista Administrativo
5. Analista de Nómina
6. Analista Financiero
7. Abogado
8. Periodista
9. Analista de capacitación y desarrollo
10. Oficial de acceso a la información
11. Analista de compras y contrataciones



12. Administrador de base de datos
13. Administrador de redes y comunicaciones
14. Administrador de seguridad tecnológica
15. Administrador de operaciones TIC
16. Administración de servicios TIC
17. Administrador de proceso TIC
18. Administrador de Servidores y Sistemas
19. Analista de calidad en la gestión
20. Analista de planificación
21. Analista de presupuesto
22. Analista de proyectos
23. Analista de recursos humanos
24. Analista de sistemas informáticos
25. Contador
26. Relacionador Público
27. Coordinador Administrativo
28. Coordinador del Despacho
29. Coordinador legal
30. Analista de Cuentas por Pagar
31. Responsable Taller de Diseño Arquitectónico
32. Arquitecto
33. Analista de Presupuesto de Obras y Cubicaciones
34. Ingeniero Civil
35. Ingeniero Estructural
36. Coordinador de Proyectos de Desarrollo Social
37. Analista de Proyectos Desarrollo Social
38. Analista de Programas de Desarrollo Social
39. Coordinador Gestión Patrimonial
40. Analista de Gestión Patrimonial
41. Analista de Revisión y Fiscalización
42. Oficial de Protocolo

#### **GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

1. Presidente
2. Director Administrativo
3. Director de Gestión Patrimonial
4. Director de Proyectos de Construcciones y Edificaciones
5. Director de Proyectos de Desarrollo Social
6. Encargado Departamento Jurídico
7. Encargado Departamento Financiero
8. Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo
9. Encargado Departamento de Recursos Humanos
10. Encargado Departamento de Revisión y Fiscalización
11. Encargado Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
12. Encargado Departamento de Comunicaciones
13. Encargado de la División de Compras y Contrataciones
14. Encargado de la División de Contabilidad



15. Encargado de la División de Calidad en la Gestión
16. Encargado de la División Tesorería
17. Encargado de la División de Presupuesto
18. Encargado de División de Servicios Generales
19. Encargado Sección de Correspondencia y Archivo

**PARRAFO:**El texto del indicado **Manual de Cargos y Perfiles de Competencias** se presenta como anexo a la presente Resolución, en disco compacto (CD) y forma parte integral de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO:** **APRUEBA** que las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del FONPER serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.


**ARTÍCULO TERCERO:** **SE INSTRUYE** al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

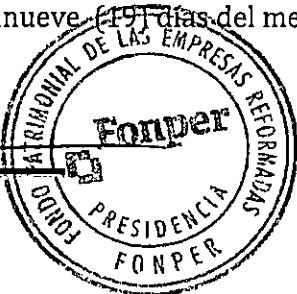
**ARTÍCULO CUARTO:** **SE INSTRUYE** al Departamento de Planificación y Desarrollo promover la implementación y actualización del **Manual de Cargos y Perfiles de Competencias** cuando se requiera.


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución deroga y sustituye cualquier otra Resolución o parte de Resolución que le sea contraria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Para los fines correspondientes de publicidad, publíquese en la página web institucional y remítase a través del correo institucional a todos los funcionarios y servidores públicos del FONPER, para los fines correspondientes de divulgación.

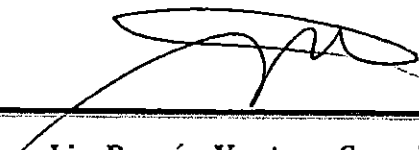
**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
Lic. Fernando Rosa Rosa  
Presidente FONPER



  
Lic. Bienvenido de la Gracia Pérez  
Secretario Ejecutivo

**Refrendada por el Ministerio de Administración Pública**

  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública

